

La plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, correspondiente en la oferta de empleo público de 1.996, estará dotada con las retribuciones establecidas para el personal encuadrado y asignado al grupo D.

Superado el concurso, se procederá a la formalización de contrato indefinido sujeto a la legislación laboral.

#### Segunda.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad que le impida alcanzar la jubilación al cumplir los 65 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

#### Tercera.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el concurso y manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que cumplen estas condiciones, excepto las recogidas en los puntos d) y e) que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos de los apartados a, b y c) son: D.N.I., certificado de cotización en la Seguridad Social, en su caso, y título exigido o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

A las instancias habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. No se tendrá en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

#### Cuarta.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.-

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro Municipal, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar de exposición de la lista con indicación de plazo para subsanar nuevos errores, y la determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y haciendo constar la composición del Tribunal.

#### Quinta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

Será a través de Concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados, justificados documentalmete por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza, o puesto, de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos, con una puntuación máxima de 2.- puntos.
- 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en radio local, dependiente de cualquier Corporación Municipal, habiendo desempeñado un puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos, puntuación máxima: 3.- puntos.
- 3.- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior, han sido prestados en la radio municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, la valoración de cada mes se incrementará en 0,10.- puntos.
- 4.- Por estar inscrito como demandante de empleo: 1.- punto como máximo.
- 5.- Entrevista personal del aspirante con el Tribunal, en la que se apreciará la experiencia personal, aptitud e idoneidad para el puesto, enfoque de gestión de la radio municipal.

Del resultado de la entrevista el Tribunal valorará motivadamente, al aspirante, pudiendo otorgar una puntuación máxima de hasta 2.- puntos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al precedente baremo, pudiéndose obtener con su aplicación un máximo de 10 puntos. Es necesario una puntuación mínima de 3 puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior de aspirantes al de la plaza que se convoca. Fudiendo, no obstante, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará la relación de los demás aspirantes por orden de preferencia según su puntuación, para prestación de futuros servicios en análogo puesto si es necesario, mediante contratación temporal.

#### Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal que juzgará el concurso estará integrado por los siguientes miembros:

**Presidente.-** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales.-

-Dos Concejales designados por el Ayuntamiento, representantes de los grupo políticos mayoritarios: D. Francisco Lorente García y D. Antonio Martínez Jiménez.  
-Un trabajador cualificado de la radio municipal.  
-Un representante de la Comunidad Autónoma.

**Secretario.-** El de la Corporación o la persona en quien delegue, actuará con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, 26 noviembre. Pudiendo ser recusados por los aspirantes cuando concurren en los miembros del Tribunal estas causas.

#### Séptima.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El aspirante aprobado, deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

-Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Justificante médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

-Habrán de aportar los documentos originales, en caso que hubieran presentado junto a la instancia fotocopia simple, de los méritos alegados.

#### Octava.- IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse, y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### Base final.-

En lo no previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 30/84, 2 agosto; Ley 7/83, 2 abril; R.D. Legislativo 781/86; R.D. 896/91 y R.D. 364/95, 10 marzo.

En Olula del Río, a 1 de marzo de 1.996  
Para hacer constar que las precedentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14-marzo-1.996, punto 48.

Olula del Río, 14 de marzo de 1996.- El Secretario,  
El Alcalde.

CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD  
COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO

ANUNCIO. (PP. 1417/96).

En el anuncio núm. 1218/96 insertado en el BOJA del pasado día 20 de abril, anunciando la convocatoria de Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Caja Rural de Granada, aparece detectado un error en el original remitido al BOJA, en la numeración de dos Juntas Preparatorias cuya subsanación supone que, la Junta a celebrar en Albolote es la núm. 4 y la de Santa Fe es la núm. 6.

El Presidente, Antonio Luis Romero Contreras.

SDAD. COOP. AND. COOPREAL

ANUNCIO. (PP. 1281/96).

Sociedad Cooperativa Andaluza «Coopreal», en Asamblea General Extraordinaria, con carácter universal, el día

1 de abril de 1996, se acordó la disolución de la Cooperativa.

Antonio Toledo Muñoz, DNI 31.443.176; Agustina Díaz Miguel, DNI 31.841.512; Elena Toledo Muñoz, DNI 31.833.174.

SDAD. COOP. AND. AMBULANCIAS CADIZ

*ANUNCIO. (PP. 1328/96).*

El acuerdo de su disolución adoptado por voluntad de todos sus socios en la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 31 de marzo de 1996, nombrando como liquidadores a don José Miguel Durán Aragón, don Francisco Luque Rodríguez, don Francisco Rodríguez Alba, don Francisco Pérez Ruiz, don Manuel Venegas Richarte, don Eduardo Vázquez Quirós y don José Bulpe Gaviño.

José Miguel Durán Aragón, DNI núm. 75.804.581-P; Francisco Rodríguez Alba, DNI núm. 31.395.079-X.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*